

Precios de suscripción.

Avila, un mes... 1'25 pesetas

Idem, un trimestre... 3'50 id.

Fuera, trimestre... 4 id.

PAGO ADELANTADO

EL DIARIO DE AVILA

OFICINAS

Calle de Tomás Pérez, 14

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. No se devuelven los originales.

Periódico político independiente y de intereses morales y materiales.

No se publica los días siguientes á festivos.

EN DEFENSA DE DATO

LOS REPAROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ha publicado la *Gaceta* la contestación á la Memoria del Tribunal de Cuentas, fecha 12 de Diciembre de 1900, en la parte relativa á las cuentas parciales del ministerio de la Gobernación.

El Sr. Ugarte examina los hechos denunciados por el mismo orden que se exponen en la susodicha Memoria, dividiéndolos en dos grupos ó secciones: el uno relativo á las obras ejecutadas en establecimientos que dependen de la Dirección general de Administración, y el otro, referente á servicios dependientes de la Dirección de Sanidad.

Respecto á la primera parte, el Tribunal aducía que en los meses de Marzo á Junio de 1899 se realizaron varias obras por administración en los establecimientos benéficos enclavados en la posesión de Vista Alegre, por valor, en junto, de 11.413'50 pesetas, formándose al efecto cuatro presupuestos distintos y librándose cuatro mandamientos de pago, de este modo:

Con destino á las obras del Colegio de la Unión, 1.116'50 pesetas.

A Inválidos del Trabajo, 3.701'25.

En la ría y llave de paso, 2.951.

En la cochera antigua, hoy habitación de obreros, 3.644'75.

Total, 11.413'50 pesetas

Entiende el Tribunal que estas obras debieron incluirse en un solo presupuesto y subastar su ejecución, por exceder su importe de 3.750 pesetas; pero el actual ministro de la Gobernación sostiene la perfecta legalidad de lo actuado, con estricta sujeción á lo dispuesto en el art. primero del Real decreto de 12 de Febrero de 1878, pues según oportunamente informo el arquitecto de Beneficencia, no han podido hacerse estas cuatro obras bajo un solo presupuesto por tratarse de establecimientos totalmente independientes los unos de los otros, con administración aparte y personalidad propia cada uno, por donde resultaría una confusión lamentable de cuentas si hubiera de procederse como el Tribunal indica.

A mayor abundamiento, estas obras fueron acordadas en fechas distintas.

Todo lo cual fué debidamente autorizado y aprobado por la Dirección del ramo, en uso de sus facultades y derechos privativos de gobierno y administración, que el Tribunal

de Cuentas del Reino carece de competencia para calificar.

La segunda parte de los cargos formulados contra las cuentas del ministerio de la Gobernación, se refieren al empleo de los créditos extraordinarios concedidos por la ley de 2 de Agosto, y por el Real decreto de 13 de Septiembre de 1899, con motivo de la peste levantina de Portugal.

Los cargos que formula el Tribunal de Cuentas son ocho, y á todos ellos contesta el actual ministro de la Gobernación refutándolos y creyéndolos injustificados.

GUIISO DEL PAÍS

BUENA AMERICANA!

Los que ven el casamiento tan solo como negocio;

y hay muchos en este mundo

que lo miran de este modo,

sabrán que en Madrid hay damas

que andan á caza de novios,

anunciándose en la cuarta

plana de varios periódicos,

todas están bien dotadas,

todas tienen bienes propios,

unas papel del Estado

y otras fincas á propósito

para que algún desahogado

con ellas haga su Agosto.

Ahora se anuncia una joven

americana, un tesoro

tiene sesenta mil duros

que á cualquiera vuelven loco,

y según lo que yo pienso

y lo mismo piensan otros,

esta no es americana;

resulta ya un sobretodo

con las vueltas de surá

y de piel de armiño el forro.

FRANCISCO DELGADO.

EL IMPUESTO SOBRE LOS ALCOHOLES

La *Gaceta* ha publicado una Real orden relativa á la aplicación que ha de hacerse de lo resuelto en el Real decreto de 22 de Febrero, por el cual se modificaron algunos artículos del Reglamento sobre el impuesto de alcoholes, en el sentido de que los contadores que han de colocarse en todos los aparatos destilatorios de las fábricas de alcohol industrial, pueden estar instalados antes ó después de las probetas aforadoras, siempre que, á juicio de los ingenieros industriales encargados de la fiscalización de las mismas, queden suficientemente garantidos los intereses del Tesoro.

He aquí una parte de aquella:

1.ª Para que pueda variarse la situación actual de los contadores colocados en cada uno de los aparatos destilatorios, deberán los propietarios de las fábricas respectivas solicitarlo previamente de la administración de Aduanas ó de Hacienda de que dependa cuanto se relaciona con la fiscalización de dicho establecimiento, acompañando al efecto un croquis firmado de la instalación, donde aparezca expresado con claridad la disposición relativa del condensador, probeta, contador y depósito de alcohol. Recibida la indicada solicitud, el ad-

ministrador que entienda en el asunto dispondrá que por el ingeniero industrial afecto al referido servicio se reconozca la fábrica, para que, de acuerdo con el propietario ó encargado de la misma, se determine el sitio en que ha de colocarse el contador; en la inteligencia de que todo el alcohol que se produzca en los indicados aparatos de destilación sea registrado por aquél, no pudiendo establecerse antes de él llave alguna por la cual pueda extraerse el alcohol, y debiendo quedar precintadas todas las bridas de unión de tubos anteriores al sitio en que se fijó para su emplazamiento, así como también la probeta, si ésta quedara delante, á satisfacción y bajo la responsabilidad del citado ingeniero.

Personado en la fábrica el referido funcionario, y teniendo á la vista el croquis remitido por el aludido industrial, examinará cuidadosamente los detalles de la instalación que se proyecta, levantando el acta correspondiente, en la cual muestre su conformidad, si á su juicio ofrece las necesarias garantías de seguridad para el Tesoro, y caso contrario, indicará al interesado las modificaciones que deban hacerse; si aquél las acepta se procederá á realizarlas, y si no las aceptara, unirá al acta de reconocimiento un nuevo croquis, donde se consigne la disposición que deban adoptar los aparatos indicados, el cual, acompañado de un informe explicativo, entregará en la Administración correspondiente, y ésta, uniendo todos los antecedentes, los remitirá á esa Dirección general, á fin de que resuelva lo que estime oportuno. En este sentido se entenderá declarado el art. 29 del Reglamento de alcoholes vigente.

2.ª Los administradores de Aduanas y de Hacienda que tengan á su cuidado la intervención y vigilancia de las fábricas de alcohol industrial, invitarán á los dueños de las mismas á que opten en el plazo de diez días por uno de los dos sistemas de pago que establece el art. 3.º del Real decreto de 22 de Enero último.

Dichas administraciones darán conocimiento á esa Dirección general y al interventor de la fábrica respectiva del sistema adoptado por cada fabricante.

3.ª Si el fabricante adopta el sistema de satisfacer en la primera quincena del mes siguiente el impuesto correspondiente á las diferentes partidas de alcohol extraídas durante el anterior, presentará al interventor de la fábrica, por cada salida que trate de realizar, una solicitud en la que especificará el número de bultos, sus marcas, peso bruto, número de litros y destino del citado líquido, cuyo documento producirá la oportuna Data en el libro de cuenta corriente, previa comprobación de la cantidad declarada con la que se vaya á extraer, circunstancia que estampará por escrito en la mencionada solicitud, que el interventor de la fábrica numerará por orden correlativo de fechas y sentará en un registro especial, autorizándose en la misma solicitud la salida del alcohol, acompañado del correspondiente vendí, cuyo número hará constar en la solicitud. Al finalizar el mes, el fabricante extenderá la oportuna declaración, ajustada al modelo A, que le facilitará el interventor de la fábrica, comprensiva de todas las salidas verificadas durante el mismo y con todos los detalles expresados en la solicitud de referencia.

El interventor de la fábrica numerará la declaración, la sentará en el libro correspondiente, liquidará los derechos y la remitirá á la

Tesorería ó á la Aduana para el pago, consignando antes en el mismo documento el número y fecha de las solicitudes con que se haya dado salida al alcohol, y si el ingreso ha de realizarse en metálico ó en pagarés.

4.ª Si el fabricante opta por pagar los derechos por cada salida de alcohol, presentará desde luego al interventor de la fábrica la declaración, en la que se harán constar todos los extremos y se cumplirán los requisitos enumerados en la regla anterior.

5.ª Para disfrutar del beneficio del pago de los derechos correspondientes al alcohol industrial en pagarés á plazo de noventa días, contados del en que se verifique cada extracción, serán requisitos indispensables:

Primero. Que el impuesto de los derechos no sea inferior á 1.000 pesetas.

Segundo. Que el fabricante, ó quien legalmente lo represente, firme un pagaré declarándose responsable del pago; y

Tercero. Que las fábricas, maquinarias y aparatos instalados en aquellas tengan un valor notoriamente superior al importe del pagaré ó pagarés emitidos, hallándose aquella inscrita en el Registro de la Propiedad, á nombre del fabricante que otorgue los indicados pagarés, lo cual se acreditará con la certificación correspondiente. Los pagarés ingresarán en el Banco de España cuando el firmante de los mismos resida en la capital de la provincia donde haya de verificarse el pago, y, en caso contrario, se admitirán en la depositaria-pagaduría de la provincia, formalizándose el ingreso á su vencimiento.



BUZOT

La vida política de Buzot fué tan corta como desdichada é incolora, no obstante lo cual tiene rasgos que lo hacen á veces simpático y que demuestran que aquél no carecía de sana inteligencia de buen sentido y de humanitarios sentimientos cualidades que á no haber sido dominadas por las ideas exaltadas que la revolución metió en su cabeza, hubieran hecho de Buzot un ser verdaderamente digno de aprecio.

Comenzó su vida política representando en los estados generales á Enreux, donde había nacido el 1.º de Marzo de 1760, y una de sus primeras campañas fué la que tuvo por objeto conseguir la creación de dos Cámaras distintas, independiente una de otra en sus deliberaciones y modo de obrar, la cual fracasó como igualmente otras muchas por Buzot iniciadas, no precisamente por que no estuvieran en armonía con el ambiente que entonces se respiraba en Francia, sino por el escaso acierto con que los proyectos fueron defendidos y la falta de elocuencia que se echaba de ver en los discursos de su autor.

En 1792 el departamento de Eura le nombró su representante en la Convención y en ésta, con valentía singular y demostrando una perspicacia verdaderamente laudable y que podía haberle costado carísima, señaló á Robespierre como un dictador, á Marat, como cómplice de los prusianos y de Luis XVI, se opuso á que éste fuera condenado sin oírle —no obstante lo cual fué de los que votaron su sentencia de muerte— y á que se admitiesen las acusaciones formuladas contra los girondinos, dando con ello origen á que fuera comprendido en la prescripción de éstos, por lo que tuvo que huir de París.

Refugiado en Enreux, logró levantar el departamento de Calvados contra la Convención, dando con su conducta lugar á que el 13 de Junio de 1793 se le sentenciara á muerte; fracasada la insurrección trasladóse por mar á Burdeos, de donde tuvo inmediatamente que huir, encontrándosele pocos

días después muerto en el campo, y completamente destrozado, por lo que se achacó su muerte á los lobos.

Buzot había sido abogado de alguna notoriedad, y por las predicciones pesimistas que solía intercalar en sus discursos parlamentarios, en muchas ocasiones muy acertadamente, como lo demostraron los hechos, le pusieron por sobrenombre el Profeta de mal agüero.

Hernando de Acruedo.

(Prohibida la reproducción.)

SENTENCIA CURIOSA

Hasta nuestros tiempos han llegado algunos sermones célebres, entre ellos, el tan conocido del cura de Chaorna, á quien es fama que se concedió un Beneficio con la expresa condición de que se abstuviera de lucir su oratoria desde el púlpito.

Pues bien: si el ministro de Gracia y Justicia fuera persona de gusto, mandaría archivar en Simancas la sentencia de que voy á ocuparme, concederle una pensión al Juez que la ha dictado, ordenándole que no se volviera á meter en tales laberintos, y en su lugar le colocaría de Director de un Gabinete Frenológico para el examen de irracionales, donde podría prestar grandes servicios con sus profundos conocimientos de dicha ciencia, aplicada por él á las reses vacunas.

Para que el lector conozca el hecho de autos haré una breve reseña.

En cierto día del mes de Junio último, más de cuarenta de expresados semovientes, pastaban amigablemente en la dehesa de un pueblo de este partido.

Cuando más entretenida se hallaba la vacuna grey, deleitándose con el saborcete de la fresca yerba, una vaca llamada Voluntaria que según se desprende de la sentencia era amiga de juerga y aficionada á armar bronca, la emprendió á cornadas con otra que encontró cerca y sin pensar que podía verse envuelta en pape sellado, la infirió graves lesiones á consecuencia de las cuales falleció.

La dueña de la interfecta, fundada en el artículo 1905 del Código civil, interpuso demanda ante el Juzgado Municipal del pueblo, reclamando al amo de la agresora la cantidad de nuevecientos noventa reales en que se habían apreciado los perjuicios sufridos.

Citadas á juicio ambas partes, cada cual expuso lo que creyó conveniente á su derecho y después de recibida la prueba testifical y pericial, se dictó sentencia en 12 del corriente.

Siento no disponer de espacio para publicar la íntegra, pero allá vá lo más importante.

«5.º Resultando que en vía de réplica la parte demandante manifestó que se proponía demostrar que la res del demandado era de un caracter avieso y temerario y propensa á causar daños como de los que se trata y á justificar que era cierto que causó los daños origen de la reclamación.»

«1.º Considerando que aunque no está probado en autos que la vaca Voluntaria sea de caracter avieso y pendenciero y propensa á ejecutar daños como el que motivan autos, es harto significativo el hecho de que su dueño y por su voluntad la serrase parte de sus astas, lo cual equivale á reconocer en tal animal lascivia, fogosidad ó ferocidad, ó en otra forma que era una res acostumbrada á embestir acometiendo con sus actos á sus semejantes.»

«2.º Considerando que aunque tampoco se halla probado que persona alguna presenciase el hecho ó acción de herir para deducir en el ejercicio de la acción de daños, si estos fueron causados habiendo culpa, descuido, omisión ó exceso por parte de los guardadores, es lo cierto que resulta un animal dañado por otro de su especie y que fué necesario sacrificarle por resultar el golpe ó herida de caracter incurable.

«4.º Considerando que la declaración de la niña Cesárea Sánchez si bien es rechazada como inhábil por incapacidad natural, según es claro y terminante precepto del artículo 1246 del Código Civil, está admitida por el artículo 647 de la Ley procesal, y en casos dudosos como el que se presenta, se ha de preferir lo que es más conforme á equidad que en este caso re-

sulta á favor de la justicia y en pró de la audición de esta testigo.»

«10 Considerando que el que es causa de la causa es causa de lo causado.»

Viene después la parte dispositiva, y á pesar de que los fundamentos declaran no estar probados los hechos, condena al demandado al pago de la indemnización y costas.

La sentencia no deja de ser curiosa, pero no es la primera ni será la última, ¡Cuántas cosas de estas guardarán los archivos de los pueblos!

A propósito de esto recuerdo ahora una comunicación redactada por un Secretario, y en la cual, para dar parte al Juez instructor del hallazgo de un cadaver, empezaba diciendo. Tengo la satisfacción de comunicar á V. S. que en la mañana de hoy ha sido hallado en las afueras de este pueblo el cadaver de un hombre al parecer muerto etc.,

Muchas consideraciones se me ocurren con motivo de la sentencia que acabo de extractar pero por hoy no dispongo de espacio. ¡Hasta otro día!

Daalmey.

Piedrahíta 28 Febrero 1901.

NOTICIAS

En la noche del jueves último, en el inmediato pueblo de Casasola, hubo una sangrienta riña entre los mozos del pueblo.

Divididos los jóvenes en dos grupos, discutieron acaloradamente cuál de ellos debía de abonar cinco céntimos, resto de una cuenta, al dueño de la taberna donde estuvieron bebiendo alegremente.

Por tan fútil motivo, los mozos, armados con gruesos garrotes y grandes navajas, se acometieron con furia, resultando uno de ellos, llamado Florentino Castilla, con una grave herida en el costado derecho. También resultó herido en la cabeza Castor Muñoz, y con una gran contusión en un brazo, al intentar separar á los contendientes, el Secretario del Ayuntamiento D. José Martín.

Mañana, á las seis de la tarde, dará una conferencia en el Casino Hijos del Trabajo, el catedrático de este Instituto, D. Luis Alvarez Morete.

Ha sido concedida una parada compuesta de tres caballos, que se instalará en esta ciudad desde el día 30 del actual.

Cognac.—Henri Garnier y C.º Ha sido ascendido á aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, el que lo era de segunda en la misma, nuestro estimado amigo D. Dámaso Bustillo.

El Ayuntamiento ha acordado revestir de azulejos una superficie de noventa y ocho metros cuadrados en el patio y galería del edificio que ocupa la Academia de Administración Militar.

Anteayer terminó el periodo voluntario para el pago de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del corriente año, y los que no hayan pagado incurrirán en el recargo del 5 por 100, como dispone el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril último.

En el mixto de ayer salió para su nuevo destino el señor Ingeniero jefe de Obras públicas que fué en esta provincia, D. Eulogio Ledo.

A despedirle acudió á la estación casi todo el personal de la oficina de Obras públicas.

El Agua de Colonia de Orive se vende en frascos de 3 á 26 rs. Por litros con envase 8,50 ptas 2 litros; 4 litros, 16 ptas., en domicilio pidiendo su autor Bilbao.

Seha presentado al Ayuntamiento una instancia suscrita por nueve abastecedores de carnes solicitando que el Municipio apruebe la moción presentada en una de las últimas sesiones proponiendo que la expedición de dicho artículo se verificará única y exclusivamente en la plaza mercado.

Es decir, que de una docena de abastecedores de carnes que hay en Avila, nueve dicen que toda la mercancía se venda en la Plaza del mercado y los restantes claman por venderla en su casa.

Bien dicen, que allí donde haya dos españoles, habrá distintos pareceres y encontrados intereses.

¿Qué dirá ahora El Cortador?

Y se nos antoja que el Ayuntamiento ya tiene trazado el camino que debe seguir, con la nueva proposición de estos nueve abastecedores.

Ha sido nombrado en propiedad maestro de la escuela de niños de Aldeavieja, D. Manuel Frutos Domínguez.

DE INTERES PARA TODOS

El Elixir Estomacal de Saiz de Carlos abre el apetito, tonifica y ayuda á las digestiones. Hay imitaciones. No dejarse sorprender. Pídase siempre Elixir Saiz de Carlos, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exijase en las etiquetas la palabra Stomalix, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Se encuentra bastante mejorada de la grave enfermedad que ha padecido la señorita doña Julia Blasco.

También se encuentra fuera de peligro nuestro estimado amigo D. Santiago Magdaleno.

El profesor de equitación de la Academia de Administración militar señor Oliveros, se halla enfermo de algún cuidado.

LA FAJA ELÉCTRICA

De nuestro Gabinete electro-terápico (Carretas, 19, principal, Madrid) es un sencillo aparato que realiza la curación de las enfermedades crónicas, pues nadie ignora que la electricidad es el agente curativo más poderoso con que cuenta la ciencia médica. Desarrolla una corriente eléctrica continua, que pueden comprobar los enfermos, lo mismo con el aparato suelto, que aplicado sobre el cuerpo, y en todos los instantes. Si el aparato no respondiera á esta comprobación, devolveríamos su importe. Esta es la mejor garantía que podemos ofrecer y la demostración de que otros artefactos que no desarrollan electricidad no son más que malas imitaciones y no reportan beneficios más que á sus expendedores. Nuestra Faja eléctrica no necesita ser empapada ni humedecida en ningún líquido, y mucho menos ácidos, pues la humedad, causa de muchas enfermedades, si es perjudicial para el organismo sano, ha de serlo mucho más para el enfermo.

Tenemos patente de invención y multitud de certificados de enfermos y de médicos que acreditan los éxitos obtenidos con nuestro aparato. Este se construye á la medida para ambos sexos, y según las enfermedades, afecta diferentes formas, como faja, corsé ó cinturón, curando así las enfermedades de la matriz, antero, latero y retroversión ó flexión, descenso, prolapso, catarros uterinos, esterilidad, polisarcia, impotencia, afecciones nerviosas, enfermedades del estómago y del hígado, reumatismo, asma, histerismos, neurastenia y muchas otras.

Consultas de nueve á doce y de dos á cinco, y por correo.

BOLETÍN DEL DÍA

Registro civil.—Día 23 de Febrero.—Nacimiento, José Baldomero Fernández Rufo. No hubo defunciones.

Consumos.—Recaudación del día 28 de Febrero, 1954'02 pesetas.

Matadero público.—Día 28.—Se sacrificaron diez corderos y un cerdo, con un peso de 170 kilogramos, devengando un arbitrio de 7'45 pesetas.

OFICIAL

GACETA DEL 28.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden regulando el ejercicio del derecho de los Registradores excedentes de Ultramar á ser nombrados en el concurso especial establecido en el Real decreto de 28 de Mayo último.

Anuncios de Notarías vacantes. MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto autorizando la compra, por gestión directa, de las piedras, arenas, cales, cementos, yesos, ladrillos, tejas, azulejos, alfarería, maderas, hierro, pinturas, cuerdas y espuelas que sean necesarios durante tres años y medio en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Gerona. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Subas-

tas para contratar la conducción de correspondencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Real orden disponiendo que los alumnos oficiales de las Facultades de Medicina y Farmacia abonen en metálico 5 pesetas por cada asignatura al tiempo de matricularse en las prácticas.

Otra disponiendo se eleve á Superior, en su Sección Artística, la Escuela de Bellas Artes é Industrias de Barcelona.

Otra disponiendo que se anuncie la vacante en la Escuela de Veterinaria de Jeón de la cátedra de Física, Química é Historia Natural.

Subasta de las obras de reparación de cubiertas y azoteas del Monasterio de Poblet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.—Concurso público para practicar sondeos con material perfeccionado rotatorio que dé testigo de los terrenos duros que atraviere cada sondeo para las obras que se realizan de defensa contra las inundaciones de las provincias de Levante.

Subasta del puente sobre el río Manzanares en la carretera del paseo de las Delicias á la de Madrid á Cádiz.

CONSEJO DEL MÉDICO

Nuestro objeto es interesar al lector en el consejo dado por un médico á los padres de dos niños enfermos desde su tierna infancia. En dicho consejo hay una significación especial de mucha importancia y que pudiera pasar desgraciadamente inapercibida de muchos. Lo que aconseja el doctor se leerá en la siguiente carta:

Barcelona 10 Marzo 99.

Muy Sres. míos: Mis dos hijos, José, de cinco años, y Palmira, de dos, vinieron al mundo pequeños y raquíticos. Al llegar á los seis meses, me indicó el Médico les diera al principio de toda comida media cucharada de la Emulsión Scott, con cuyo tratamiento y después de algún tiempo de estar tomando tan excelente preparación, se demostró un desarrollo físico tan notable que me animó á continuar el uso de la Emulsión Scott, particularmente en la niña que aun si se tomándola.



José ROMAN

Dispongan como gusten de su afectísimo S. S. José ROMAN.

Su casa, Parlamento, 42, 4.º, 2.º Como se ve, el doctor aconsejó el uso de la Emulsión Scott, y el resultado colmó los deseos de los padres. Supongamos, por ejemplo, que la madre, en vez de comprar la Emulsión Scott, hubiese comprado otro remedio aconsejado por alguien, como análogo á la Emulsión Scott. En tal caso, no titubemos en decir que el resultado no hubiera sido satisfactorio. Los médicos saben que la Emulsión Scott no es lo mismo que otro remedio cualquiera. La Emulsión Scott combina el aceite de hígado de bacalao, los hipofosfitos de cal y de sosa, y la glicerina en una emulsión perfecta, agradable al paladar y de fácil digestión. El éxito de la Emulsión Scott, cuando otros remedios no dan resultado, prueba su gran eficacia para vencer la enfermedad. La verdadera Emulsión Scott se distingue por nuestra marca de fábrica—un hombre llevando un gran pescado en la espalda—y teniendo cuidado de adquirir la legítima preparación, se obtendrá el resultado que el cuerpo médico espera cuando prescribe la Emulsión Scott.



LA NIEVE

(INÉDITA)

Pajarita, pajarita Que por la nieve resbalas ¿Por qué pías lastimera Si es tan hermosa y tan blanca? Sube á la copa del árbol, Cruza el cielo con tus alas Y mira envuelta la tierra En arreboles de plata. ¿No ves la aldea á lo lejos? ¿Como blanquean sus casas! Cubiertas están de nieve Las torres y las campanas, Y los arreboles parecen Gigantescas filigranas Que han brotado de la tierra Al conjuro de una maga. ¿No gustas ver esa nieve Que dá frescura á las auras?

Tienes razón, pajarita, Para tí la nieve es mala. ¿Qué te importan tus bellezas Si su blancura te mata? Ella te oculta los granos Bajo su sábana blanca, Y por eso no has comido Y caen por tus espaldas Sin fuerzas para volar

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Debilidad de la Garganta

¿Siente usted como un cosquilleo constante en la garganta? ¿Se pone usted ronco con frecuencia? ¿Se esfuerza siempre en arrojar flema? ¿Está usted molesto por la tos? Si es así padece usted de debilidad de la garganta. Y esta afección empeorará de cada día más. Quizá a estas horas ya le ha debilitado a usted. Si no puede ir pasando con tal estado de la garganta, entonces no hay más que curarla.

El Pectoral de Cereza del DR. AYER

cura la debilidad é inflamación de la garganta, y lo realiza porque es un remedio calmante y curativo de suma eficacia. No es cuestión de botellas y más botellas y grandes dosis. A menudo con un frasco pequeño se realiza la curación completa.

Se halla de venta ahora en frascos de mediano tamaño á precios reducidos.

Píldoras del Dr. AYER, Azuocaraes, El Mejor Purgante.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SÁNDALO PIZA MIL PESETAS.



Pedid Sándalo Piza. - Desconfiad de imitaciones.

LA MAQUINARIA MODERNA

Director: **Laureano Navas**
Fuencarral, 141, Madrid.

Máquina de vapor locomóvil.

Máquina de vapor fija horizontal.

MÁQUINAS DE VAPOR
Fijas, Locomóviles, Semi-fijas y Verticales, de alta presión
COMPOUND Y TRIPLE EXPANSIÓN

CALDERAS DE VAPOR
DE TODOS TIPOS

ÚNICO DEPÓSITO DE LA FÁBRICA
RUSTON PROCTOR Y C.ª LIM.ª

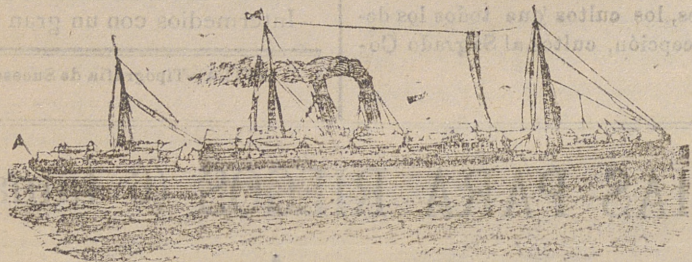
MOLINOS HARINEROS,
Prensas, Basculas, Bombas, Tuberías,
Poleas diferenciales,
Cabrestantes, Asbestos,
Gomas, etc., etc.

Molinos harineros.

INSTALACIONES COMPLETAS DE LUZ ELÉCTRICA

REPRESENTANTE EN AVILA
Pablo Hernández de la Torre.

MALA REAL INGLESA



COMPANÍA DE VAPORES CORREOS

SERVICIO RAPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

SALIDAS DE LISBOA

DANUBE Saldrá el 5 de Marzo para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

CLYDE Saldrá el 18 de Marzo para San Vicente, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal, **W.ª & Geo. Tait & C.ª** calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oporto; ó á nuestros corresponsales en Valladolid **Sres. Caamaño H.ª**

LA FLOR DE CASTILLA

CONFITERIA Y REPOSTERIA DE **ISABELO SANCHEZ**

ZENDRERA NUM. 6—TELEFONO NUM. 1

En esta antigua y acreditada casa encontrará su numerosa clientela inmenso surtido en fiambres, vinos de todas clases, objetos de fantasía para regalos y todo lo que se refiere al ramo de confitería.

Especialidad de la casa: **YEMAS DE SANTA TERESA**

EL DIARIO DE AVILA

Periódico político independiente, de intereses morales y materias...

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Avila, un mes.....	1'25 pesetas.
Trimestre.....	3'50 id.
Fuera de la capital, trimestre.....	4 id.

Anuncios á una columna, á 10 céntimos línea en tercera plana; comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los anuncios pagarán como impuesto, con arreglo á la ley del timbre, 10 céntimos de peseta por inserción.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

En la imprenta de este periódico se hace toda clase de trabajos tipográficos por delicados y difíciles que sean.

Especialidad en facturas, membretes, obras, periódicos, partes de enlace, tarjetas de visita, recordatorios y esquelas de defunción.

PRECIOS MUY ECONÓMICOS

mucho ascendiente sobre el duque de Rohan. Yo lo he encontrado; me ha visto; y me ha reconocido: sus miradas feroces me han dado á conocer bastante cuáles y cuántas son las persecuciones que me amenazan. Cree que tú no existes, pero sabe que desde tu tierna edad he dirigido tu conciencia, sabe que te seguí al cadalso y que el secreto de tu inocencia está guardado en mi pecho.—Ah, padre mio! dijo Clara, va á perderos.—Dedicado á las funciones de mi ministerio, no tardaré en ser denunciado como faccioso é intrigante; será necesario perseguirme por la única causa que yo daría la vida con indecible gozo: nada me inquieta, hija mía, sino tu seguridad. Vive con cautela, ten siempre el rostro cubierto, aun en la celda, porque pueden entrar inopinadamente.

Esta conversación llenó á Clara de terror é inquietud por la suerte del venerable religioso.

Le había ocurrido perfumar las enfermerías dos veces al día, y había tomado á su cargo este cuidado. Una mañana que daba vueltas por las salas quemando perfumes en un vaso de alabastro, abrieron la puerta y entró el duque de Rohan. Tembló Clara oyéndole nombrar: pensaba que tal vez vendría Montalban en su comitiva, pero no era así: venía el duque á visitar el hospital.

Miró á Clara con sorpresa: aquella mujer con velo, de un talle tan majestuoso, tan perfectamente pro-

porcionada, le llamó mucho la atención: sobre todo admiró la belleza de sus manos cuya blancura obscurecía la del vaso que llevaba. Preguntó á las hermanas que le seguían, si era alguna religiosa: le respondieron que era una huérfana joven, la cual, sin estar ligada con votos, se dedicaba á servir á los enfermos. Clara no pensó más que en retirarse, más para ganar la puerta era necesario pasar por delante del duque. Este príncipe la detuvo y le habló afectuosamente. El sonido encantador de su voz, y sus respuestas nobles y modestas acabaron de interesar al duque en favor suyo. Cuando se iba la siguió con su vista: preguntó si era bonita, le respondieron que tenía la hermosura de un ángel, y esta idea se le quedó grabada en la imaginación.

Eran fundadísimos los temores de Clara en cuanto al padre Arsenio. Cinco ó seis días después de su conversación fué preso este virtuoso anciano por delación de Montalban y encerrado por fanático en un calabozo. No se atrevía á ir al hospital más que una vez á la semana, por lo que Clara no pudo saber este triste acaecimiento hasta el cabo de ocho días. Entonces no escuchando más que su corazón envió al duque de Rohan una carta dictada por ella y escrita por Honorina, en la cual suplicaba al príncipe le concediese un momento de audiencia. El mismo día recibió la respuesta de la mano del duque, invi-